

POLICÍA Y BUEN GOBIERNO EN CHARCAS

EDBERTO OSCAR ACEVEDO

Es sabido que los bandos de buen gobierno constituyeron unos mandamientos que, mediante una serie de disposiciones dirigidas a los habitantes de una ciudad, tendían a establecer normas sobre diversas materias, apuntando, preferentemente, a lograr una mejor convivencia.

Por lo tanto, son documentos importantes para conocer la vida de las comunidades hispanoamericanas en el período hispánico

De otro lado, resulta obvio que este tipo de reglamentaciones tenía puntos de contacto, especialmente, con una de las atribuciones de los gobernantes, la que se denominó, genéricamente, causa de policía.

Era normal que, a su ingreso al gobierno, la nueva autoridad publicara un auto o bando dando a conocer ciertas disposiciones generales que debían respetar y cumplir los habitantes. Por lo tanto, gobernadores, virreyes, audiencias, intendentes, subdelegados, cabildos, dictaron bandos.

Como ahora no se trata de hacer el estudio jurídico de estos documentos —tarea ya morosamente efectuada¹— vamos a pasar, directamente, a su consideración en relación con la causa de policía en el Alto Perú.

¹Cfr. VÍCTOR TAU ANZOATEGUI: *Los bandos de buen gobierno de Buenos Aires en la época hispánica*. En VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas. Valladolid, 1981. T. I, pp. 91-146.

I. LOS INTENDENTES Y LA CAUSA DE POLICÍA

Resulta por demás palmario el distinto manejo que hicieron los intendentes respecto de las cuatro causas. Pues en la de policía casi no tenían que dar a conocer su criterio, como no fuera acomodándolo a las "leyes de los tiempos" que marcaban trabajar por el progreso, el adelanto material, procurando que todos vivieran mejor, etc.

En cambio, en las otras causas y, sobre todo, en la de justicia —dejando de lado el reglamentarismo también bastante propio de la época— tuvieron que expresar sus ideas sobre temas candentes que hacían a la política, la convivencia, el derecho, la vigilancia de los enemigos, etc., asuntos todos que permiten al historiador (por lo menos en satisfacción retrospectiva) acercarse a conocer sus personas y afanes, su mentalidad y sus cuestionamientos.

En la región que nos ocupa, es evidente que estos nuevos mandatarios encontraron ancho campo para sus iniciativas en la causa de policía, ya que era preciso y urgente mejorar, reformar, cambiar, reestructurar, auspiciar, etc.

Comenzaron por cumplir con las visitas del territorio encomendadas por el artículo 21 de la Real Ordenanza.

Con todas las imperfecciones que se quiera —aún con informes oficiales de los que se puede desconfiar porque parecen de mero trámite, de acatamiento— es lo cierto que, gracias a esas inspecciones, realizadas en un medio inhóspito y con menguados recursos, comenzó a conocerse mejor una realidad que, por supuesto, instaba medidas para su transformación.

Productos de esos viajes son hoy testimonios escritos de subido interés y, algunos, verdaderas memorias críticas, redactadas con originalidad y dignidad, y surgidas de la toma de conciencia ante situaciones difíciles.

Destacamos, en tal sentido, lo expuesto por el intendente de Cochabamba, Francisco de Viedma, en 1793, sobre su provincia; la visita realizada al partido de Tarija, en 1784-1785 por el intendente de Potosí, Juan del Pino Manrique y, de éste mismo, la correspondiente a toda la jurisdicción.

En cuanto a la labor desplegada para el mejoramiento de la vida (salud, costumbres, educación, asuntos edilicios, esparcimiento, comunicaciones, etc.), es decir, la causa de policía (artículos 53 a 70 de la Real Ordenanza) de las diferentes circunscripciones, vamos a proceder por Intendencia.

En Charcas, podríamos tomar en cuenta, como mención general, la hecha ante el cabildo de la ciudad por el síndico procurador, Dr. Bonifacio Vizcarra, el 26 de octubre de 1799, quien procedía a dar "una breve

idea del estado que tuvo la ciudad a/h/ora treinta años”, es decir, desde 1769, “y en el que ha mudado tanto de aspecto... que se hace inconocible a cuantos en aquella época la vieron, de los grados con que ha ido mejorando y, por consiguiente, de las acetadas providencias que sus respectivos jefes han pronunciado y practicado en el término de su gobierno, para lograr las ventajas que hoy disfruta esta ciudad en punto de policía”.

Y la relación proseguía:

“el primero que se nos presenta como Jefe de obra de esta admirable transformación, es el señor don Ambrosio de Benavidez. Jefe verdaderamente incomparable por su notoria justificación, doble celo y continua aplicación al cabal cumplimiento de todas sus obligaciones. A éste debe la ciudad de La Plata no sólo la seguridad y aumento de sus pocas aguas en la caja general de cañerías que fabricó, sino el allanamiento de la plaza mayor y la hermosura que a ésta le dio con los empedrados de sus cuatro ángulos, la igualdad de cuasi todas sus calles con sus respectivos empedrados, con otras muchas mejoras que hoy acreditan su admirable aplicación.

Sucediólo el señor don Agustín Pinedo que al principio de su gobierno puso todo su conato en disciplinar las milicias; el poco tiempo que vivió no le dio lugar a ejercitar su aplicación.

Siguióse el señor don Ignacio Flores, honor y restaurador de la América; este sabio, valeroso e integérrimo, pero desgraciado jefe, dio principio a su gobierno mandando publicar y observar el auto de buen gobierno de '69 en 17 de abril de '84, porque hasta entonces lo habían tenido ocupado las graves atenciones de la sublevación general de este Reino; en él dividió la ciudad en cuatro cuarteles proveyéndola de sus respectivos alcaldes de barrio y demás subalternos para el mejor cumplimiento de los diversos puntos de policía que abraza el citado bando; gozó poco tiempo de la pacificación y restauración que le debía el Reino; pero estas innegables empresas bastan para inmortalizar su nombre y para cerrar su gobierno.

Relevó a éste el señor don Vicente Gálvez, jefe ciertamente íntegro y muy aplicado a las obras de policía; así es que le debe la ciudad en el poco tiempo de su gobierno dos puentes que mandó fabricar para igualar la desproporción de sus respectivas calles y, lo que es más, entabló las canchas públicas para la seguridad de los vivanderos, beneficio del vecindario y utilidad de las rentas del común.

A éste sucedió el señor don Joaquín del Pino, hoy presidente del Reino de Chile; este justificado, pacífico y amable jefe, renovó y perfeccionó la división de la ciudad en cuarteles, cuidando como ninguno del

exacto cumplimiento de los subalternos que proveyó en cada manzana, sujetando a éstos al respectivo alcalde de cuartel que confió a cuatro señores ministros de esta Real Audiencia para que su autoridad y representación hiciese observar mejor las prolijas instrucciones que para el gobierno político de la república decretó; acabó de allanar la plaza principal y para evitar las zanjás que abría el curso de las aguas, mandó poner una estrella de empedrado que, así mismo, sirve de tránsito cómodo para el tiempo de lluvias. En la misma plaza y en otras calles principales, mandó hacer acueductos subterráneos para limpiarlas de los lodazales y esteros que ocasionaban las aguas perdidas de monasterios y casas particulares. Mandó fabricar el utilísimo y hermoso puente del guayco de San Miguel, que a las dos cuadras de la plaza principal cortaba la ciudad y la infestaba de perjudiciales vapores; hizo, en fin, a beneficio del público, cuanto mandó en su prudente auto de buen gobierno de 4 de enero de 1791, llevándolo todo con tal prudencia y suavidad que lo hizo dueño del corazón de todo este vecindario, como que no sabiendo de su destino cuando acabó con esta presidencia, suplicaron a Su Majestad sesenta o setenta vecinos su colocación informando su mérito y buenos servicios, de que no es la mayor prueba la inútil residencia que se publicó y cerró en esta capital.

A dicho señor relevó a fines de 97 nuestro amable jefe el señor don Ramón García de León y Pizarro que actualmente nos gobierna; pero qué podrá decir el procurador de este jefe sin incurrir en la nota de lisonjero y quebrantar la sentencia del Eclesiástico y del Filósofo de no alabar hombre alguno mientras viva o esté presente, que es lo mismo; así pues, el silencio será el mejor encomio de sus virtudes y sus obras pregonarán su mérito”².

En cuanto a bandos de buen gobierno dictados para Charcas, tenemos que hacer una aclaración. Nos parece el más antiguo de los conocidos uno del 26 de febrero de 1768, que fue copiado y republicado el 31 de enero de 1770 por los alcaldes Francisco de Zevallos y Diego Gutiérrez Cosío. Esto, sin perjuicio de que el citado procurador Vizcarra atribuya ser el “primer bando de buen gobierno” al que se publicara el 3 de noviembre de 1769.

¿Qué dice aquél? Que para quitar abusos y desórdenes “en diversas ocasiones se han promulgado varios autos de gobierno [o sea, que los había anteriores] que no han sido bastantes”. Y dispone:

²Archivo Nacional de Bolivia (en adelante, A.N.B.) E.C. 1801. N° 60.

1º) Que para que no se malogren los esfuerzos de anteriores regidores en la compostura y arreglo de las calles, “permitiéndose en ellas los cerdos o marranos que las horadan”, no se consientan estos animales “en la plaza pública ni dentro de tres cuadras distantes de ella”, y que los dueños los contengan fuera de ese radio, “pena de que cualquier cerdo o cerdos que dentro de ellas se encontraren, serán llevados a la cárcel pública”, de donde solamente los podrán sacar los dueños dejando un peso por cada uno (se asignaba un peso del valor del animal para el alcalde de la cárcel y otro para los que lo recogiesen; y si no los buscaban sus dueños, los animales se aplicarían a beneficio de los presos).

2º) Que los dueños de casas o los inquilinos debían acudir al arreglo de las calles de sus viviendas, reponiendo las piedras que faltaren en el plazo de un mes. Si no lo hacían, se compondrían igual y ellos pagarían el costo.

3º) Se recomendaba la limpieza de calles y plazuelas, ya que abundaba la basura y la putrefacción que infestaba el aire. Semanalmente, cada sábado “o, al menos, de quince en quince días”, debían hacer barrer y limpiar los moradores y dueños de tiendas y pulperías, bajo pena de cuatro pesos.

4º) En algunas casas se juntaban a jugar, “formándose garitas” y a ellas concurrían hijos de familia, criados y otros sujetos que no solamente no tenían bienes, sino que llevaban lo ajeno, por lo que se prohibía totalmente dichas reuniones, bajo pena de que si fuere blanco o mestizo, le corresponderían 20 pesos y 6 meses de cárcel, y a los indios, negros y mulatos, 50 azotes, “y lo mismo a los que fuesen cogidos en dichas juntas y juegos, aunque digan y aleguen que solamente asistieron a mirar”.

5º) Como la experiencia demostraba que los oficiales de todos los gremios no trabajaban los lunes “y lo dedican a los vicios de juegos y borracheras” (pues se juntaban en canchas, chicherías, pulperías y hasta en las casas de los mismos maestros, y allí se les unían aprendices, muchachos de corta edad, que se instruían en sus vicios), mandaba que no faltaran a sus trabajos ni maestros, ni oficiales ni aprendices, pena de dos meses de cárcel por la primera vez y duplicada en la segunda. Cada maestro mayor de gremio debía hacer lista de los maestros de tienda, oficiales y aprendices —que entregaría al cabildo— y rondarían los días lunes mañana y tarde por las tiendas para “reconocer los que de ellas faltaren”, y hallándose fuera del trabajo, los pasará a la cárcel. De no cumplir, se le hará cargo al maestro mayor “hasta imponerle la pena de 50 pesos y un mes de cárcel”.

6º) Se ordenaba a las chicheras que los lunes no permitieran que oficiales ni aprendices estuvieran en sus chicherías ni “casas ocultas” tocando guitarras, arpas, cañas o flautas ni jugando naipes, pena de que se

le quebrantarían sus cántaros por la primera vez y, por la segunda, serían puestas en depósito por un mes.

7º) Que los barberos asistan por las tardes y noches a sus tiendas "y no falten de ellas, de manera que a cualquier hora se les pueda hallar para sangrías, ventosas y otras manufacturas", pena de 6 pesos y 2 meses de cárcel por la primera vez y doble por la segunda.

8º) Como salían a los caminos indios, indias, mulatos, negros y otras personas "a abarcar los mantenimientos, muchas veces por el interés de revenderlos" a precios más altos que los comunes, mandaban que nadie pudiera hacer eso, sino que los artículos entrarían libremente a la plaza o cancha en donde se venderían a precios corrientes. Pena a los blancos y mestizos de 12 pesos y 2 meses de cárcel por la primera vez y, por la segunda, 25 pesos y 4 meses de cárcel, y a los negros y mulatos e indios de 50 azotes y a las mujeres de 4 meses de depósito³.

Este bando merece una aclaración. Pues, al sospechar la Audiencia que contenía alguna disposición prohibitiva de "las diversiones públicas y honestas que se han acostumbrado siempre" en la ciudad (señaladamente, los bailes de carnaval), se hizo una investigación, y el escribano Joaquín Guerra Michel certificó que "el treinta y uno de enero próximo pasado se mandó publicar el auto de las fojas antecedentes...; y el motivo de la enmendatura de los nombres de los señores alcaldes presentes, y el papel sellado no ser de este año, fue porque el mismo día que se acababa el mes, mandaron que el auto que se acostumbra siempre nombrado de buen gobierno, se publicase el mismo día; y representando yo, el presente escribano, que semejantes autos era de costumbre que los asesores los dirigiesen, y al mismo tiempo les hice presente este dicho auto y vieses si lo querían mandar era lo mismo que lo que se contenía en él o tenían que añadir o quitar; y enterados dichos señores alcaldes de su contexto dijeron estaba bueno y que se mandase publicar de pronto en su nombre, y por la dicha prisa y no haber tiempo para copiarlo nuevamente todo él, como se debía, sólo se sacó la última foja para que lo firmasen, como se verifica"⁴.

Referido lo anterior que hace a la forma rutinaria en que se redactaban estos autos, creo que el texto constituye la versión básica que, con excepción de las naturales variantes, fue reproducida y reiterada por cada uno de los nuevos funcionarios.

³A.N.B. E.C. 1770. N° 115.

⁴FDO. JOAQUÍN GUERRA MICHEL. La Plata, 6 de febrero de 1770. Idem, id.

También es dable apuntar como bastante activo en Charcas el gobierno de Ignacio Flores (que repitió el auto de 1769, para nosotros semejante al transcripto). Criticando ciertas inversiones, para él improductivas, decía que intervenían muchas veces en las obras públicas individuos que no eran peritos. Un ejemplo lo brindaba el puente el Pilcomayo, a siete leguas de la ciudad, en el que se habían gastado 16.000 pesos “que ya se los llevó el río”.

Además, veía en Charcas “que los edificios todos son bárbaros por lo regular”, es decir, feos por lo común, “según el diverso y extravagante capricho de los que, con presunción de inteligentes corrieron, sin rienda, por el oscuro campo de su imaginación”.

Tal vez más importante que esto, que sólo probaría que había tanto que corregir, sería registrar que Flores subrayó la escasez de médicos peritos que sufría la provincia, causa, para él, de que los hospitales no estuviesen bien asistidos y de que perecieran los enfermos. Comentaba: “este clima, fecundo en entendimientos claros, daría copia de médicos”.

De acuerdo con ello, propició, gestionó y calculó la dotación de cátedras de medicina, cirugía y matemáticas⁵.

Conocemos que el 14 de mayo de 1783, habiendo observado Flores que en Charcas había muchos vagos que distraían su tiempo en juegos, dispuso que salieran de la ciudad en ocho días. Los extranjeros debían presentarse al gobierno. No se permitirían juegos prohibidos. Y, finalmente, no debía dejarse que “la gente plebeya ande de noche en pelotones, silbando y cantando”, bajo pena de 25 azotes. Estas medidas se publicarían por bando⁶.

Del tiempo de Flores son, también, los mejores y más detallados informes acerca de todos los pueblos de esa Intendencia, con señalamiento de distancias, producciones, minería y demás⁷.

Por su parte, el intendente interino Vicente Flores hizo adelantar la obra de construcción de aquel puente sobre el Pilcomayo, por un activo hombre de ese tiempo, Antolín de Chavarri⁸.

Sin embargo, hacia 1790, se exponía que los “diez puentes” que tenía la ciudad y los “muchos tajamares y calzadas” que la sostenían, se hallaban “deteriorados” y necesitaban “repararse continuamente”, cuestión para la que no alcanzaban los propios, “ni menos para reparar y componer las

⁵Flores a Loreto. La Plata, 15 de enero de 1785. Archivo General de la Nación (en adelante, A.G.N.) IX, 5, 2, 4.

⁶A.N.B. E.C. 1783. N° 50.

⁷Flores a Loreto. La Plata, 15 de junio de 1784. A.G.N. IX, 5, 2, 4.

⁸Flores a Loreto. La Plata, 15 de julio de 1788. A.G.N. IX, 5, 2, 5.

fincas en que consisten las casas consistoriales, la cárcel pública y poner en ésta las correspondientes prisiones". Se agregaba que "la cañería por donde se conduce el agua a la ciudad" era "antiquísima" y estaba "sumamente arruinada" y perdía "la mayor porción de las aguas de la que carecía mucho el vecindario". Solamente se la había renovado en una corta parte, ya que, por falta de medios, había debido suspenderse la obra⁹.

El otro momento de la vida material de Charcas que es preciso destacar corresponde a la labor de Joaquín del Pino, quien dispuso se hicieran empedrados en esa capital y en las villas y pueblos, y que se refaccionasen las cañerías. En 1793 se construyó el puente de San Miguel, "ancho y bien capaz sobre una quebrada o zanjón que impedía la comunicación de un barrio a otro en tiempo de aguas y, en el de seca, la franqueaba con incomodidad". Lo pagaron, esta vez, los propios de la ciudad a los que, para no gravarlos, se habían aumentado los peones "con los mal entretenidos que se cogían de noche en rondas, penándoseles en uno, dos o más días de trabajo a ración y sin sueldo, según la entidad de su culpa". De este modo, "se hallaba ya terraplenado el referido puente", y aunque no del todo concluido, facilitaba la comunicación "por ahora, con más comodidad"¹⁰. Se terminaría en 1796 (y no sin problemas, como después veremos).

Para entonces se hizo también en la plaza pública "y a costa de los mismos propios" unas "calzadas de piedra que atraviesan de una parte a otra y están en forma de una estrella, saliendo de los cuatro ángulos de la plaza y de los medios de sus cuadras a rematar a la fuente o pila que ocupa el medio de dicha plaza". Tenían de ancho dos o tres varas y "hacían cómodo el tránsito" en tiempo de aguas, "impidiendo también que éstas, en su estación, hagan zanjas en el terreno"¹¹.

Además, Del Pino trabajó en la formalización del hospital, cuidado de los enfermos, vigilancia nocturna¹², abastecimiento de la ciudad¹³, y dejó caminos aderezados.

⁹Cabildo de La Plata al Rey. Madrid, 10 de noviembre de 1790. Archivo General de Indias (en adelante, A.G.I.) Charcas, 556. Hacia 1793 se pedía por razones de seguridad, que los presos de la cárcel de Corte pasaran a la del cabildo. A.G.N. IX, 33, 8, 2. Hacienda. Exp. 1833.

¹⁰La Plata, 30 de diciembre de 1795. A.G.I. Charcas, 562.

¹¹La Plata, 30 de diciembre de 1794. A.G.I. Charcas, 433.

¹²Cabildo al Rey. La Plata, 28 de enero de 1793. A.G.I. Charcas, 433.

¹³La Plata, 30 de diciembre de 1794. A.G.I. Charcas, 433.

Igualmente se empeñó Del Pino —que tenía una “crecida familia”— en el arreglo de la casa de la Presidencia, la cual se hallaba

“cuasi inhabitable por la mala disposición y desabrido de sus cuadras y con necesidad de muchos reparos para su conservación, por la poca solidez de sus paredes que consistiendo —como las más de esta ciudad— en adobes crudos mal hechos y colocados sin el nivel necesario, a causa de los malos operarios, padecen mucho en los tiempos de aguas”.

La casa tenía dos patios: en el primero estaba “la Real Audiencia, que se compone de la Sala de Despacho, de la del Acuerdo y de la que sirve de Capilla y [de] algunas piezas altas en que se custodia el Sello Real y habita el alcaide con su familia”; y en el segundo “han vivido desde tiempo inmemorial mis antecesores”, los presidentes; en una de sus habitaciones estaba “la Escribanía de la Real Hacienda desde el establecimiento del Gobierno Intendencia y no la Caja Principal, que tiene su situación una cuadra distante de esta Casa Pretorial”.

Al fin, tras varias gestiones, se hizo una división de la huerta, porque se había abierto una peligrosa cloaca o guatanai; se arreglaron las maderas de los entresuelos de las viviendas principales y se construyó “un lugar común, que no hay en toda la casa, para las necesidades naturales”¹⁴.

Aunque no sean —estrictamente hablando— bandos de buen gobierno, creemos que deben ir colocadas aquí las disposiciones tomadas sobre “población, agricultura, caminos públicos y reforma de todo tipo de abusos” para la provincia de Charcas, en cumplimiento de la real orden del 6 de mayo de 1792 que mandaba a las autoridades de América informar acerca “de las providencias económicas y de buen gobierno que hayan expedido en sus respectivas jurisdicciones, principalmente sobre los puntos interesantes de [población, agricultura, etc.] y que abarcan desde el 1 de octubre de ese año hasta el 30 de diciembre de 1793”.

En ellas, Joaquín del Pino ordenaba, en apartado titulado *Gobierno*: —“Que los vagos y gente ociosa que hay en esta ciudad tomen dentro del tercer día ejercicio honesto con que puedan mantenerse y ser útiles al Estado, bajo la pena de los holgazanes que deben ser tomados como ladrones que roban a la sociedad el producto de la ocupación honesta”¹⁵.

¹⁴Del Pino a Arredondo. La Plata, 15 de julio de 1790 y 29 de agosto de 1791. Las obras se hicieron en 1792. De un cálculo de 2.630 pesos, se concedieron, solamente, 450. A.G.N. IX, 33, 7, 2. Hacienda. Exp. 1554.

¹⁵El texto continúa: “Se ve más dedicación al trabajo y hay, consiguientemente, menos

—“Que no se consientan borracheras en las parroquias, parcialidades y ayillos y que, en la ciudad y pueblos, no hagan los indios en cualquier día y tiempo del año bailes ni bevendurrias, contra las estrechas prohibiciones de la Ordenanza de su gobierno”¹⁶.

—Que las gentes se retiren a sus casas de noche a horas regulares; que se cierren las puertas de tiendas y pulperías al toque de la campana que llaman de la queda; que no se carguen armas prohibidas y que anden con luz de farol o linterna bajo las penas correspondientes. “El celo y actividad de los que rondan ha allanado la observancia de este mandato”¹⁷.

—Que no se compren alhajas a hijos de familia, indios, negros, mulatos o gente sospechosas, no llevando papel firmado de persona conocida que acredite poderlo hacer el vendedor, bajo la pena de perder el precio que se hubiera dado por la alhaja¹⁸.

—Que ningún cholo, mulato, negro, horro o esclavo, “ni los demás de esta clase, forme pandillas o corrillos con pretexto alguno en cualquier hora del día o de la noche, sea de fiesta o de labor”¹⁹.

—Que ningún esclavo salga de la ciudad o lugar donde su amo le tenga destinado a distancia de más de una legua sin papel de su dueño que acredite su envío, bajo pena de azote al esclavo y multa al amo que lo mandase sin este requisito, “y a los que, en la fuga que se tira a evitar, los oculten o fomenten en otro cualquier modo”²⁰.

—Que los casados fuera de la provincia se presenten en la capital al gobierno y en los partidos a sus subdelegados, dentro de ocho días, para que informados de los motivos por que están fuera de sus casas y familias, acuerden las providencias necesarias a su restitución y tiempo en que deben hacerla, ligándose este mandato con apercibimiento de penas pecuniarias y corporales, según haya lugar²¹.

gente ociosa que antes”. La Plata, 30 de diciembre de 1793 y 30 de diciembre de 1794. A.G.I. Respectivamente, Charcas, 562 y 433. subrayado en el original.

¹⁶El texto continúa: “...sin embargo de la dificultad con que los indios admiten estas reformas, se va consiguiendo poco a poco en este particular”. Idem, id.

¹⁷El texto continúa: “...aunque, por la falta de facultades en muchos, principalmente en los de la plebe, no han tenido efecto en cuanto a andar todos con luz”. Idem, id.

¹⁸El texto continúa: “Los ejemplares en la imposición de la pena han contenido el exceso que había en este particular”. Idem, id.

¹⁹El texto continúa: “Se ha conseguido la reforma de este perjudicial abuso, y se cela sobre que no se vuelva a introducir”. Idem, id.

²⁰El texto continúa: “No es tan repetida la fuga de los esclavos y se aprehenden más fácilmente los que las hacen”. Idem, id.

²¹El texto continúa: “Ha producido el efecto de que no haya tantos clamores, como se oían de mujeres abandonadas por sus maridos”. Idem, id.

—Que los extranjeros no exceptuados se presenten en la propia conformidad y bajo las penas correspondientes a su inobediencia²².

—Que no se toquen sino en las horas del día y con ciertos motivos justos, cajas y clarines, proscribiéndose el abuso de tocarlas con cualquier pretexto y aun en las horas de la noche en perjuicio de la quietud pública y otras miras propias del gobierno²³.

—Que no haya fuegos artificiales y se guarde inviolablemente lo mandado en esta parte por Su Majestad en repetidas disposiciones²⁴.

—Que se observe sin dispensa alguna la moderación en pompas funerales que está prescripta por el Soberano²⁵.

—Que no haya carrera de caballos, sino con precedente licencia del gobierno y las limitaciones y precauciones convenientes para evitar las cuantiosas apuestas, travesías, desórdenes y excesos que se notaban en esta clase de juego²⁶.

—Que no se corra a caballo ni en mula dentro de las ciudades y pueblos, por el desorden y desgracias que esto trae consigo, y que por lo mismo se prohíbe también el juego nombrado el cabrito²⁷.

—Que los que entren y salgan de las ciudades y pueblos de Charcas a más distancia que veinte leguas, se presenten al que tenga el gobierno con el fin de dar razón de los objetos con que se conducen (los primeros), y los segundos saquen licencia por escrito que en su viaje los liberte de la nota de sospechosos. Se encarga a los dueños de casa pasen noticia al alcalde de barrio de los huéspedes que reciban para que aquél la de al de cuartel y, por éste conducto, tenga el gobierno las que corresponden en este punto²⁸.

²²El texto continúa: "No hay por estas partes alguno de esta clase y se cela mucho su introducción". Idem, *id.*

²³El texto continúa: "El abuso que en esto había ha dificultado algún tanto la observancia, pero al fin se ha conseguido". Idem, *id.*

²⁴El texto continúa: "Se cumple constantemente". Idem, *id.*

²⁵El texto continúa: "Se guarda este punto a fuerza de un continuo celo y oficios librados al eclesiástico". Idem, *id.*

²⁶El texto continúa: "Se ha conseguido y ya no hay los desórdenes que antes". Idem, *id.*

²⁷El texto continúa: "Se ha desterrado enteramente este abuso". Idem, *id.*

²⁸El texto continúa: "Se observa con dificultad esta prevención en cada una de sus partes, pero se trabaja incesantemente en su rigurosa práctica; y así hay menos gente sospechosa y perjudicial en los pueblos. Para la mejor observancia de lo dicho, se ha creado alcaldes de barrio, uno por cada manzana de casas de esta capital, y se han nombrado y nombran anualmente catorce vecinos que con el auxilio de los gremios rondan de noche, saliendo dos en cada una de las de la semana". Idem, *id.*

—Que se refaccionen los fuertes de la frontera de esta provincia que subsisten para contener al indio bárbaro chiriguano²⁹.

En el otro apartado, llamado “sobre *población y policía*”, disponía:

—Que en esta capital, villas y pueblos de la jurisdicción de su provincia se hagan empedrados en las calles que no los tengan; que se reparen y compongan los antiguos; que se refaccionen las cañerías de agua; que los vecinos hagan conductos subterráneos para el desagüe de sus casas y evitar los cienos que hacen intransitables muchas calles; que éstas no se embaracen con montones de tierra, barros y fábrica de adobes como antes se hacía para construcción de las casas. Que se edifique en los sitios despoblados, y que no teniendo su dueño facultades para hacerlo, los vendan a quien las tenga para el efecto; que las casas que se fabriquen de nuevo sea con la uniformidad e igualdad posible en su elevación y recto para consultar la hermosura de la población. Que con este objeto se blanqueen los frentes de las calles; que en éstas no se arrojen basuras, inmundicias ni aguas sucias; que no se consientan cerdos por las calles, como andaban antes sueltos, sino que se críen en los extramuros en corrales o chiqueros; que se maten los perros que andan sueltos, a excepción de los de caza, dogos y pequeños a que llaman cuzcos; que las entradas y salidas de las ciudades y pueblos estén compuestas y que los caminos públicos se mantengan aderezados y limpios³⁰.

Además, se establecía “sobre *Agricultura*”:

—Que luego que principien a labrarse las tierras para los sembradíos se retiren los ganados adonde no perjudiquen, bajo la pena de pagar el perjuicio al dueño.

—Que a todos los que fuesen solícitos en fecundar la tierra, invirtiendo en ella sus arbitrios y personal trabajo, se les trate con las distinciones de la ley y la calidad de no poder ser embargados en sus aperos de labranza por deuda, a menos que no sea fiscal, y aun para este pago, reservándoles los que para su fomento previene la real piedad.

—Que se satisfaga a los jornaleros su trabajo tabla en mano, según el concierto a estilo del lugar, en plata o en efectos al precio de la plaza, sin las exorbitantes ganancias que por costumbre envejecida tiraban los hacendados a los indios.

²⁹El texto continúa: “En su virtud se han puesto corrientes los dos únicos que hay con el nombre de Pilaya el uno y de Paspaya el otro, situados en el partido de este nombre. Y con las milicias de él se mantienen resguardados sin gravamen de la real hacienda”. Idem, íd.

³⁰El texto continúa: “Todas estas providencias se van haciendo observar, y las más se cumplen sin dificultad mediante el celo del gobierno y de sus subalternos, resultando efectos favorables a los dos dichos ramos de población y policía”. Idem, íd. Subrayado en el original.

—Que éstos siembren las tierras de sus repartimientos para recolectar oportunamente los frutos de su crianza y facilitar con ellos sus familias y que en las tierras que fueren de regadío se distribuya con economía el agua, turnando en ella los interesados³¹.

Todas estas disposiciones se fueron cumpliendo durante los años 1793, 1794 y 1795. Para este último, se agregaba —y lo mismo se haría en 1796— la obra del puente de San Miguel, que recién ahora dábase por concluida³², y se repetía la mención de la calzada de piedra de la plaza mayor con forma de estrella³³.

En el citado informe del procurador Vizcarra, se decía que, como Charcas estaba “situada en las faldas de los montes y, por consiguiente, en un declive proporcionado a que las lluvias —que son bastante frecuentes y abundantes, especialmente en el verano— la limpien de cuantas inmundicias le puedan arrojar en las calles”, todos los gobernantes habían mandado barrer y limpiar la ciudad, “con la diferencia de que unos mandaron se hiciese mensualmente y otros el sábado de cada semana”, sobre lo que “ya tenía ordenado el ayuntamiento en cuanto a la plaza principal, que siendo el lugar más interesante por venderse en ella todos los comestibles, ha requerido siempre su mayor aseo”. Así es que “el cabildo ordenó se barriese semanalmente, aplicados de sus propios tres pesos para la primera semana”, y que la segunda se hiciese a costa de las tiendas de mercancías y confiturerías que hay en la misma plaza, porque éstas eran las que, a la noche, “arrojan en ella todas las inmundicias de sus tiendas”. Y que la tercera semana, fuese pagada por las gateras y regatonas, “que así mismo la ensucian con sus desperdicios”.

Sin embargo, parece que este método no se siguió puntualmente, pues al arribo de García Pizarro había “poca limpieza”, descuido que, al parecer, “sucede regularmente al fin” de los gobiernos, “ocasionado por los encargados y comisionados para esta operación”.

Ese jefe ordenó que se barrierá la ciudad semanalmente, por lo que tenían en el día “un aseo y limpieza nunca vistos, a que ha conducido mucho el blanqueamiento y pintura de puertas, balcones y ventanas de la

³¹Concluye con esta reflexión final optimista (e interesada?): “Todas estas providencias se han observado en el presente año de 1794 y sin ocurrir otras de nuevo que agregar, produce el efecto para que se han dictado y, por consiguiente, se ve aumentada la labranza, abunda el número de jornaleros y en los repartimientos de indios hay la aplicación, arreglo y buena unión que ellos pueden apetecer para su felicidad”. Idem, íd. Subrayado en el original.

³²Idem, íd.

³³La Plata, 30 de diciembre de 1796. A.G.I. Charcas, 570.

plaza mayor y calles principales que ha logrado con sus atentas insinuaciones”.

Destacaba luego el procurador que García Pizarro fue quien insinuó verbalmente al cabildo el enlozado de la ciudad, a lo que el cuerpo se comprometió.

Antes de la llegada de aquel jefe, “algunos vecinos habían ya enlozado sus pertenencias”. Cuando se hicieron ciertos cálculos para enlozar toda la ciudad, la suma de 60.000 pesos pareció altísima, por lo que García Pizarro limitó sus providencias “a las tres cuadras en contorno de la plaza principal, que comprende 36 manzanas, en que se habrán gastado hasta 20.000 pesos poco más o menos”. Sobre este costo se opinaba que no debía “reputarse por enteramente inútil, pues sobre la comodidad que disfruta el público de un piso llano e igual —debiéndose imputar su respectivo costo a la finca que lo impidió— le aumenta su valor, del mismo modo que el empedrado que antes tenía”.

Quedaban otras cosas por hacer, apuntaba el procurador citado, tales como conclusión del puente de San Miguel y varias calzadas y tajamares. Pero confiaba en el celo del intendente “y también en la frecuente aplicación con que ha visitado las panaderías, en el repeso de pan y carne en la plaza y en la interesante obra de la fuente del ministerio que presencié y dirigió hasta su conclusión, a beneficio del público”³⁴.

A estar a lo informado por los ministros de la real hacienda, García Pizarro emprendió una obra destacable: dividió en cuarteles la ciudad y puso al cuidado de vigilantes comisarios; estableció patrullas de tropas y de paisanos por gremios; persiguió los juegos de azar y la holgazanería; se preocupó personalmente por los pobres del hospital de San Juan de Dios...; cuando el químico Tadeo Haenke le informó que un manantial de agua que había en lugar cercano a la parroquia de San Sebastián era saludable, la hizo traer en cañería a la ciudad; desterró del centro de ella a los cerdos y “minoró la plaga de los perros”. Finalmente, a su costa, hizo construir la casa pretorial, “que antes era un palmar”³⁵.

Algunas cosas aparecen como confusas, por lo menos, pues antes hemos mencionado, en las disposiciones tomadas por Ignacio Flores, la existencia de los alcaldes de barrio y de cuarteles; lo mismo la lucha contra animales sueltos y nada digamos de la casa pretorial, que creíamos que Del Pino había hecho arreglar..., y resulta que, ahora, García Pizarro aparece como su constructor. En fin, ¿alabanzas y repeticiones?

³⁴A.N.B. E.C. 1801. N° 60.

³⁵Certificación. La Plata, 18 de junio de 1799. A.G.I. Charcas, 734.

Desconfiamos de la veracidad total de este informe, máxime cuando el propio García Pizarro, al resumir toda su obra material en Charcas, no menciona cosas como la construcción de la casa pretorial.

Pero, en conclusión; en 1804, él mismo hará un compendio de su actuación en cuanto a las "providencias económicas y de buen gobierno" que había ido tomando, sobre todo tratando de "mejorar esta población con varias obras públicas de policía". Entre ellas, había mandado "desmontar muchos muladares asquerosos que estaban situados en los parajes más nobles de la ciudad", se "empedrarón las calles con veredas de loza", se "formaron puentes", se "construyeron pilas, alcantarillas y acueductos".

Concluido esto, fabricó "una alameda para paseo público en un arrabal casi intransitable por las barracas en el barrio de San Juan de Dios". Había preferido este lugar tanto por la cercanía de las salidas del pueblo como por estar en un plano bajo, a cubierto de un viento malsano llamado Mojotoro que es el dominante en este país".

A falta de ingenieros, matemáticos y arquitectos "hábiles a quienes poder confiar la obra", (como había apuntado Flores, y que no se había remediado), la dirigió personalmente. Se concluyó con una "longitud de hasta seiscientas varas con tres calles espaciosas, la del centro para los de a pie, las dos de los costados para caballos y coches", con "calzadas de sólida firmeza, pirámides elevadas, asientos firmes de mampostería y una dilatada glorieta de bellísima decoración con una hermosa pila de agua corriente en el medio, entre cuatro columnas". La circundaba un bosque con árboles frutales y huertos de plantas medicinales y una cerca de rosas, lirios y sauces³⁶.

Para su conservación, dictó un Reglamento que, en medio de la fraseología autoelogiosa muy propia de la época y del funcionario, establecía, por el art. 1º un fondo permanente de 150 pesos de los propios para refacciones; 61 pesos, 4 reales para salarios de un albañil y un peón que también se sacarían de dicho ramo (art. 2º); los caciques o ilacatas de las parroquias de San Sebastián y San Lázaro debían destinar "alternativamente por meses un indio de los más honrados" para que reemplazara la ausencia de los peones (art. 3º). El oidor menos antiguo sería juez conservador, encargado del "cuidado de la policía material y formal de la Alameda", más un regidor intendente que ha de ser el obrero de las obras públicas y un alcalde pedáneo de la vecindad elegido entre los de ese barrio (art. 4º). Este último tendrá a su cargo la visita diaria de la carretera

³⁶A José Antonio Caballero. La Plata, 25 de noviembre de 1804. A.G.I. Charcas, 583.

de la Alameda y ver sus defectos, avisar al regidor obrero para la reparación. Vigilaría tanto de día como de noche que no se cometieran acciones contra las buenas costumbres. Si detuviera a alguno, daría cuenta al ministro conservador "para que les imponga el castigo que merecieren" (art. 5º). El regidor intendente visitaría por lo menos tres veces por semana las obras y plantíos existentes en la Alameda. Podía disponer de cinco pesos para reparos menores; pasando esa suma avisaría al ministro conservador para resolver con su acuerdo el pago que harían los ministros de real hacienda (art. 6º). Para obras nuevas se necesitaba el permiso del presidente-intendente (art. 7º). Para "animar la vigilancia" del regidor intendente se le adjudicaban "los productos que rindieran los bosques y huertas en los diez primeros años". Y después quedaban incorporados a los fondos de las rentas municipales (art. 8º). El conservador correría con todo lo jurisdiccional de la Alameda (art. 9º). Aunque el intendente tenía toda la autoridad judicial superior, en lo referente a la Alameda obraría de acuerdo con el conservador (art. 10º). El regidor intendente se ocuparía de los pagos al albañil y su ayudante los sábados, "en dinero efectivo y nunca en géneros" (art. 11º). La Alameda quedaba comprendida en "los bandos de buen gobierno" en cuanto a las horas señaladas para la queda. Era obligación del alcalde pedáneo rondar cada noche "por todo el contorno de su distrito", a fin de "que no se convierta jamás en sitio de disolución y escándalo un paseo que se ha instituido para honesto recreo de los ciudadanos virtuosos" (art. 12º).

Finalizaba diciendo que estos artículos "se guardarán y observarán puntualmente como ordenanzas de buen gobierno"³⁷.

El costo de la obra, que debió haber pasado de 20.000 pesos —según el intendente— no llegó ni a 6.000. Una de las economías consistía en haber empleado en la obra a "mucha gente ociosa y vagamunda".

Además, García Pizarro propuso el terreno para el cementerio y tomó disposiciones sobre su construcción, cesación de enterramientos en las parroquias y conventos, pagos a eclesiástico y capellán mayor enterrador, carros fúnebres, construcción de capilla, paredes, camino hacia el cementerio, etc.³⁸.

Pero la obra todavía no se había podido llevar a cabo, lo mismo que el nuevo cementerio a instalar cerca del hospital de San Juan de Dios, en un paraje despoblado, por ser el que existía "arrimado al hospital" el "lugar

³⁷"Reglamento económico para el gobierno y conservación de la nueva alameda". La Plata, 15 de noviembre de 1804. A.G.I. Charcas, 583.

³⁸La Plata, 3 de noviembre de 1804. Idem. íd.

más asqueroso y perjudicial para contagios pestilentes", por estar en un sitio muy poblado.

También se interesó por la reforma y arreglo de dicho hospital y en la reedificación del puente del Pilcomayo, arruinado desde 1787, obra en la que quería se interesase el Consulado de Buenos Aires³⁹.

Después, dio órdenes para que se le pasaran los estados de los últimos quinquenios de las cajas de Oruro, con cifras sobre barras fundidas y producido en marcos, para conocer el grado "de prosperidad o decadencia en que se halla aquel mineral". Apoyaba la creación de un banco de rescates.

Solicitó informes del estado de los minerales de plata, oro y estaño y Oruro y Carangas.

Dirigió circulares a los subdelegados acerca de asuntos agrícolas, cría de ganados, labranza, bosques. Esperaba sus respuestas para promover los medios adecuados al adelanto de los territorios del interior. Mientras tanto, decía que era imposible convencer a los hombres de las ventajas de vivir en sociedad, "si primero no se le instruye en el modo de ser dichoso, enseñando a cada uno, por lo menos, el arte de leer en lengua castellana para que pueda llegar a conocer por sí mismo en las soledades de la campaña, los derechos de Dios, del Rey y de los demás hombres"⁴⁰.

Recomendó a los subdelegados la limpieza de caminos, indicándoles que ocuparan en ello una vez por semana a los indios forasteros⁴¹.

Todas estas disposiciones y medidas, proyectos, circulares e informes sobre cuestiones interesantes —pero que revelan, también, la avidez del funcionario por destacar su labor y hacerse útil a los ojos del superior— fueron complementadas en años sucesivos por el propio García Pizarro que era activo (o lo parecía) y que tenía a su lado (cosa que subrayaba) al Dr. Pedro Vicente Cañete, otro que no se quedaba corto en el autobombo.

En efecto, ya en 1803 había dictado un primer bando destinado a evitar desórdenes en las fiestas de toros y para que se pudieran ver las máscaras, mojigangas y evoluciones de los milicianos, disponiendo que no se pusieran gente de poncho ni capa en el medio de la plaza, sino a distancia de dos varas de las barreras, bajo pena de que, siendo muchacho, recibiría 25 azotes y otros podrían ir a parar a la cárcel⁴².

³⁹La Plata, 25 de noviembre de 1804. Idem. *id.*

⁴⁰La Plata, 17 de octubre de 1804. Idem. *id.*

⁴¹La Plata, 16 de octubre de 1804. Idem. *id.*

⁴²La Plata, 17 de setiembre de 1803. A.N.B. E.C. 1805. N° 34.

Otro bando dispuso que los dueños de casas pusieran los alares respectivos de una vara de ancho para adelante⁴³.

Cuando empezaron asaltos en la ciudad que se atribuyeron a forasteros, mandó "con fuerza de orden temporal de buen gobierno" que nadie anduviera sin luz en las noches, bajo multa de cuatro pesos a los blancos y 2 días de cárcel a otras castas, y aunque llevaran luz, los desconocidos serían arrestados⁴⁴.

Otro dispuso que el miércoles de Ceniza no se saliera a parajes vecinos a comidas y fiestas y que no se levantaran tiendas en los extramuros de San Roque y el Tejar⁴⁵.

Más importante que otro sobre refacción de los enlozados de las veredas⁴⁶, era el que prohibía sacar trigos, harinas ni maíces, bajo multa de 50 pesos⁴⁷.

Y, por último, uno fijó que los labradores debían vender el trigo libremente a los panaderos y que se debía dejar libre la extracción de hasta 10 cargas entre trigo y maíz a cada indio casado por una vez, y al soltero, la mitad⁴⁸.

En 1806, García Pizarro empezó renovando sus prevenciones del bando de buen gobierno del 28 de noviembre de 1797 sobre limpieza y aseo semanal de las calles, bajo la pena de 8 pesos de multa⁴⁹, y, a poco andar, publicó otros dos. Por el primero, exitó al acompañamiento del pueblo al arzobispo Moxó, cuya llegada estaba cercana, y dijo que los que pudieran montar a caballo lo hicieran⁵⁰. Y, por el segundo, fijó que el día 16 de diciembre de 1806 habría Misa por su arribo⁵¹.

Posteriormente, volvió a recordar artículos de su bando anterior —que creemos fuera el primero— pues mandó cerrar las pulperías al toque de queda y dispuso que no deberían abrir la puerta para vender, sino tener una ventanilla. Se fijaban 3 pesos de multa por la primera vez al infractor y doble a la segunda.

Los otros artículos recordados eran: llevar luz desde la queda para circular por la ciudad; contra vagabundo y ocioso; que ninguna arma

⁴³La Plata, 8 de octubre de 1804. Idem. íd.

⁴⁴La Plata, 11 de noviembre de 1804. Idem. íd.

⁴⁵La Plata, 23 de febrero de 1805. Idem. íd.

⁴⁶La Plata, 11 de mayo de 1805. Idem. íd.

⁴⁷La Plata, 19 de junio de 1805. Idem. íd.

⁴⁸La Plata, 20 de julio de 1805. Idem. íd.

⁴⁹La Plata, 6 de diciembre de 1806. A.N.B. E.C. 1806. N° 45.

⁵⁰La Plata, 13 de diciembre de 1806. Idem. íd.

⁵¹La Plata, 15 de diciembre de 1806. Idem. íd.

podrían portar indios, mestizos, negros y mulatos⁵²; que las calles debían barrerse y limpiarse los sábados⁵³.

Por fin, por bando se pidieron rogativos contra los ingleses, indicando que las tiendas deberían cerrarse desde el último toque de la Misa hasta la conclusión de los oficios⁵⁴.

2. A MODO DE SISTEMATIZACIÓN

Si pretender resultados o conclusiones definitivas, creo que se podría llegar a una clasificación o ubicación de todas las medidas que contienen los bandos de buen gobierno, pues ellas abarcan estos diferentes aspectos:

1° En el orden de la convivencia.

- a) medidas preventivas: como aquella de la compra de alhajas a ciertas personas; de horarios de comercio; acreditación con papeleta del amo para el esclavo que saliera de la ciudad;
- b) medidas de seguridad: como las relativas a los holgazanes; vigilancia de los fuertes; no portación de armas; contra borracheras públicas; llevar luz en las noches;
- c) familiares: sobre unión de casados; sobre extranjeros;
- d) de orden y tranquilidad: músicas intempestivas y molestas; fuegos artificiales; carreras de caballos; pandillas de castas;

2° En orden a cuestiones edilicias.

- a) barrido y limpieza de calles;
- b) pintura de edificios;
- c) construcciones diversas (acueductos, puentes, alameda, cementerios, etc.), empedrados; uniformidad de viviendas;
- d) animales en las calles.

3° Sobre agricultura.

- a) ventajas para los labradores;
- b) ganados que no perjudiquen;
- c) pagos a jornaleros;
- d) precios de venta de productos

3. SOBRE LOS RESULTADOS

Dejando de lado lo que hace a la mayor o menor importancia del asunto

⁵²La Plata, 11 de julio de 1807. Idem. id.

⁵³La Plata, 16 de mayo de 1806. Idem. id.

⁵⁴La Plata, 30 de julio de 1807. Idem. id.

desarrollado, no queremos terminar esta parte sin hacer un doble tipo de consideraciones ante una cuestión tal vez más trascendente que el tema en sí.

Se trata de considerar el sesgo de las relaciones entre Intendencia y Cabildo, asunto que afecta a las consecuencias políticas y administrativas del nuevo régimen implantado por la Ordenanza de 1782-1783.

Porque, como se sabe, se ha dicho que la instalación de las Intendencias disminuyó, perjudicó y restó poderes a los cabildos.

Y, sin embargo, lo que surge de nuestro estudio resulta casi lo contrario, en el sentido de que el Cabildo destacará la acción del intendente y tratará de colaborar con él.

Pues, inicialmente, un procurador, como Vizcarra, no sólo detalla y ensalza la labor de policía de todos los intendentes-presidentes de Charcas, sino que se arriesga a distribuir términos encomiásticos hasta para aquellos —como Ignacio Flores— que habían caído en desgracia.

Y, la segunda consideración —por si lo anterior fuera poco— sale del propio cuerpo capitular charquino, que en 1806, escribió al ministro Miguel Cayetano Soler una larga misiva en la cual:

1°. Recuerda que en tres ocasiones ha representado los buenos servicios que esta Provincia ha recibido de García Pizarro;

2°. Pasa a destacar toda la obra material “de policía” —veredas, puentes, etc.— que ha cumplido (y que no vamos a repetir), pero que, dice, había significado “la correspondencia de todas las familias del vecindario por la más expedita comunicación de las calles, cuando en otro tiempo, especialmente en la estación de aguas, tenían que vivir aislados los vecinos, por no empantanarse ni perder sus vestidos con las suciedades del lodo”;

3°. Destaca el paseo de la Alameda;

4°. Menciona otros “extraordinarios servicios” del intendente, tales como la guerra pacificadora contra los chiriguano, que se habían sublevado, matando 200 vecinos y robando 40.000 cabezas de ganado;

5°. Detalla la labor personal, con visita de canchas, vigilancia de la calidad de los abastos, examen de las panaderías, etc. Comenta que, “desde las siete de la mañana, están abiertas ya las puertas de la casa pretorial para oír a los pobrecitos y administrar justicia; que el presidente es el primero que concurre a la misa conventual de esta iglesia metropolitana; entre nueve y diez de la noche se recoge después de sus lecciones devotas sin haber fomentado jamás tertulia ninguna; de las tres o cuatro de la tarde se oye desde la calle que bendice a Nuestra Señora rezando el santo rosario en coro con su familia”.

6°. Como derivación de todo lo anterior “se ha conseguido que esta

población se haya multiplicado durante el presente gobierno en el número de tres o cuatro mil almas sobre las que antes tenía, creciendo proporcionalmente todos los demás ramos de industria, comercio y artes a medida del aumento de los consumidores”.

7º. Y por ello, consecuencia lógica, el Cabildo pedía que, o se mantuviera a García Pizarro “en esta presidencia por toda su vida, o [se] lo destine por virrey de estas provincias”⁵⁵.

Creo que este es un documento importante como adhesión del cabildo de una capital a un intendente-presidente. Y máxime cuando, allí, precisamente, el cuerpo había perdido atribuciones por la Real Ordenanza. Pero es que, cuando el funcionario era trabajador, no sólo no se quejaba el ayuntamiento, sino que lo aplaudía y solicitaba para él ascensos y reconocimientos.

Por otra parte, el sistema intencional no produjo la decadencia de los cabildos que, en las capitales, encontraron la forma de colaborar con los funcionarios activos sin hacer abandono de sus funciones a las cuales, evidentemente, sistematizó la Real Ordenanza.

En fin, literatura encomiástica aparte, lo cierto es que el cabildo charquino acompañaba al intendente-presidente. Con esta comprobación, y con la de que, la causa de policía, atendida y hecha pública mediante los autos de buen gobierno, podía tener derivaciones insospechadas como esa de haber mejorado la convivencia ciudadana y acrecentado la población, nos quedamos por ahora.

Redondearemos la cuestión cuando, próximamente, extendamos el estudio a las demás ciudades altoperuanas.

⁵⁵La Plata, 13 de junio de 1806. A.G.I. Buenos Aires, 503.